

APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 89.- /
02 ENE. 2019
CALBUCO,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y Don EDUARDO ARMANDO VELASQUEZ CARCAMO, para funcionamiento de Oficina Concejal Sr. Sergio García Alvarez.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y DON EDUARDO ARMANDO VELASQUEZ CARCAMO, para funcionamiento Oficina Concejal Sr. Sergio García Alvarez.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaría Municipal



RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

RRCG/IVA/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Eduardo A. Velásquez Cárcamo.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios.
- 6.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2019, entre la Ilustre Municipalidad e Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**, RUT N° 5.441.036-0, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse “**ARRENDATARIO**” y por otra parte don **EDUARDO ARMANDO VELASQUEZ CARCAMO**, domiciliado en calle José Miguel Carrera N°130 de Calbuco, quien pasa a denominarse “**ARRENDADOR**”.

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Concejal SR. SERGIO GARCIA ALVAREZ, para lo cual se arrienda el inmueble del SR. EDUARDO ARMANDO VELASQUEZ CARCAMO, ubicado en calle José Miguel Carrera N°130 de Calbuco, de acuerdo a lo informado por el Sr. Concejal.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$ 167.056.- (ciento sesenta y siete mil cincuenta y seis pesos) mensuales, incluidos los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


EDUARDO A. VELASQUEZ CARCAMO
ARRENDADOR


RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO